



ACTA DE APERTURA

SOBRE A

Nº Expediente:	P.O.103.24		
Título del expediente:	"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA DE RESCATE PARA LOS MUELLES EN LOS PUERTOS DE EIVISSA Y LA SAVINA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SUMINISTRO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	Lote 1 (Puerto de Eivissa): 44.312,20 € Lote 2 (Puerto de La Savina): 14.336,30 € TOTAL: 58.648,50 €		
Fecha:	21 de enero de 2025	Hora:	09.50

Levantar acta por parte del Departamento de Contratación:	Olga Peñalver de Lamo
	Pedro Batlle Planells

Se procede a la apertura del Sobre administrativo (SOBRE A) y a la revisión de la Declaración Responsable de la empresa presentada:

Licitador	Autoriza consulta plataforma	Confidencialidad	Documentación presentada correctamente	Subsanación
YACHT PORT MARINAS, S.L.	SI	NO	NO	SI
LEVELINSTRUKTA, S.L.	SI	NO	NO	SI
TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.	SI	NO	SI	NO
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	SI	NO	SI	NO

Las cuatro empresas licitadoras han presentado oferta a los lotes nº1 y nº2.

La empresa YACHT PORT MARINAS, S.L. presenta una declaración responsable que no se ajusta al modelo del Anexo 1b) del Pliego de Condiciones y sin firmar electrónicamente.

La empresa LEVELINSTRUKTA, S.L. presenta una declaración responsable que no se ajusta al modelo del Anexo 1b) del Pliego de Condiciones.

Por todo ello, se acuerda lo siguiente:

- Admitir las ofertas de la empresa TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A., con NIF A13303763, para los lotes nº1 y nº2.



Autoritat Portuària de Balears

- Admitir las ofertas de la empresa ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., con NIF A79486833, para los lotes nº1 y nº2.
- Admitir provisionalmente las ofertas de la empresa YACHT PORT MARINAS, S.L., con NIF B27762079, para los lotes nº1 y nº2, condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en su documentación administrativa.
- Admitir provisionalmente las ofertas de la empresa LEVELINSTRUKTA, S.L., con NIF B65221947, para los lotes nº1 y nº2, condicionado a la subsanación de las deficiencias detectadas en su documentación administrativa.
- Notificar los siguientes requerimientos de subsanación, para cuyo cumplimiento se conceden tres días hábiles a partir de la recepción de la notificación:
 - La empresa YACHT PORT MARINAS, S.L., presenta una declaración responsable que no se ajusta al modelo del Anexo 1b) del Pliego de Condiciones y sin firmar electrónicamente.
 - La empresa LEVELINSTRUKTA, S.L. presenta una declaración responsable que no se ajusta al modelo del Anexo 1b) del Pliego de Condiciones.